

RESOLUCIÓN N° 1774
EXPEDIENTE N° 3511 - 02683/04.-

NEUQUEN, 08 NOV 2004

VISTO:

La solicitud de autorización de viaje de estudios interpuesta por docentes de la Escuela Primaria N° 273 de San Patricio del Chañar;

CONSIDERANDO :

Que el destino del mismo es a la Ciudad de San Rafael - Provincia de Mendoza;

Que el Proyecto incluye contenidos de las planificaciones áulicas del mencionado establecimiento educativo;

Que el viaje programado se ajusta a las condiciones previstas en la reglamentación vigente - Resolución N° 2183/88, salvo lo indicado en el inciso "c" del Anexo I;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 12 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de Ley N° 242; corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) AUTORIZAR en carácter de excepción el viaje de estudios del establecimiento que se detalla a continuación :

ESCUELA PRIMARIA N° 273 - 1º Categoría - Grupo "B" de San Patricio del Chañar - Dirección General de Distrito Regional - Zona VI.

Destino : San Rafael - Provincia de Mendoza

Alumnos/as : 25

Secciones : 7º grado - "B" y "D"

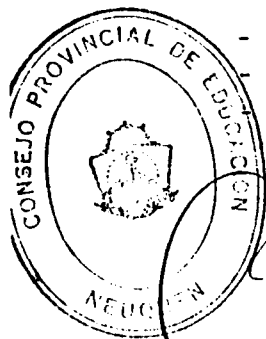
Fecha : 14 al 19/11/04

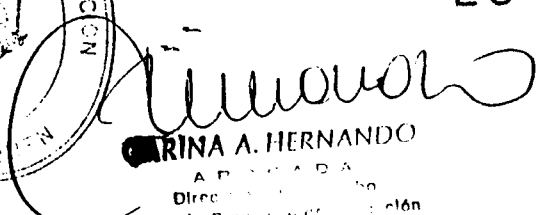
Docentes acompañantes :

- VELAZQUEZ, KARINA - D.N.I. N° 21.041.696.
- BARROSO, ROXANA - D.N.I. N° 20.866.426.
- VALLEJOS, ZENÓN - D.N.I. N° 17.064.797.

ES COPIA

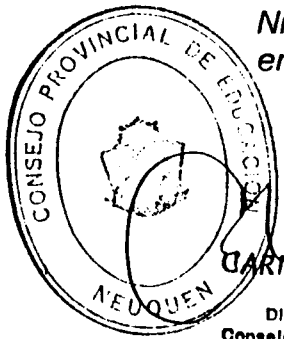
Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.




KARINA A. HERNANDO
A. P. C. A. D. A.
Dirección General de Distrito Regional
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1774
EXPEDIENTE N° 3511 - 02683/04.-

- 2º) **DETERMINAR** que es responsabilidad del establecimiento constatar que los medios de locomoción contratados, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar las condiciones óptimas para el traslado del contingente.-
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial, se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Centro de Documentación; y GIRAR el presente expediente a la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3. Cumplido. **ARCHIVAR.-**



CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

Prof. ROBERTO E. GOGAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.